



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0793-2022-R-UNE

Chosica, 14 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0380-2022-VR-ACAD, del 11 de marzo del 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 376-2021-D-PROSEP-UNE, del 30 de noviembre del 2021, la Directora (e) del Programa de Segunda Especialidad Profesional tramita ante el Vicerrectorado Académico el proyecto de la directiva que normará los plazos de cese de las promociones 2018 y 2019 (ex - CEFOPS) y mecanismos de adecuación a la modalidad presencial;

Que con Oficio N° 0363-2022-VR-ACAD, del 07 de marzo del 2022, el Vicerrector Académico solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que, en coordinación con las instancias competentes, se efectivice lo que corresponda;

Que mediante Oficio N° 066-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 11 de marzo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto derivan al Vicerrector Académico la directiva denominada: PLAZOS DE CESE DE LAS PROMOCIONES 2018 Y 2019 (EX - CEFOPS) Y MECANISMOS DE ADECUACIÓN A LA MODALIDAD PRESENCIAL, para que se efectúe el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el expediente que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 005-2022-R-UNE – PLAZOS DE CESE DE LAS PROMOCIONES 2018 Y 2019 (EX - CEFOPS) Y MECANISMOS DE ADECUACIÓN A LA MODALIDAD PRESENCIAL, suscrita por la Directora (e) del Programa de Segunda Especialidad Profesional, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en seis (6) folios.

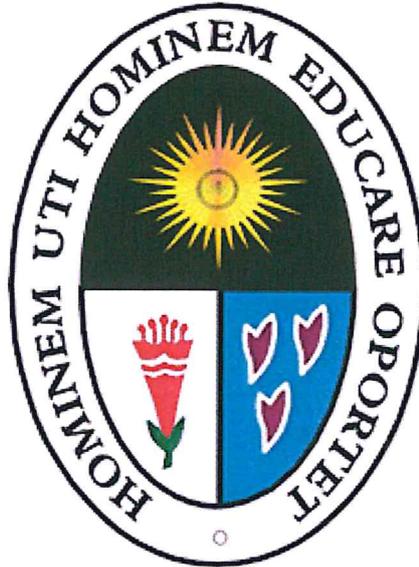
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 005-2022-R-UNE

**PLAZOS DE CESE DE LAS PROMOCIONES 2018 y
2019 (ex-CEFOPS) Y MECANISMOS DE ADECUACIÓN
A LA MODALIDAD PRESENCIAL**



Contenido

I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. RESPONSABILIDADES	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	4
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
7.1. Plazos de Cese y Mecanismos de Adecuación	5
7.1.1. Los plazos de cese	5
7.1.2. Mecanismos de Adecuación para la Culminación de Estudios	5
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	6



DIRECTIVA: PLAZOS DE CESE DE LAS PROMOCIONES 2018 y 2019 (ex-CEFOPS) Y MECANISMOS DE ADECUACIÓN A LA MODALIDAD PRESENCIAL

I. OBJETIVO

Establecer de forma excepcional los plazos de cese y las pautas para que los estudiantes del ex Centro de Formación Profesional Semipresencial, (ex-CEFOPS), puedan continuar sus estudios mediante el mecanismo de adecuación que determine la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV).

II. FINALIDAD

En el marco del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado dispuesto por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de su reglamento aprobado con la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, la UNE EGYV, mediante la presente Directiva, se define los plazos de cese de los programas desistidos y garantiza que los estudiantes del régimen de estudio de la modalidad ex-CEFOPS culminen sus estudios satisfactoriamente.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA
- Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y Escuelas de Posgrado"
- Resolución N° 025-2019-AU-UNE, que aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y su modificatoria Resolución N° 050-2019-AU-UNE
- Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle



- Resolución N° 3846-2017-R-UNE, Reglamento del Estudiante
- Resolución N° 0512-2020-R-UNE, que aprueba las “Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC”
- Resolución N°0684-2020-R-UNE, que aprueba los “Lineamientos generales para la continuidad del servicio educativo y la adaptación no presencial de los cursos en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle”
- Resolución N° 0162-2022-R-UNE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2022 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son aplicables para todos los estudiantes del Centro de Formación Profesional Semipresencial (ex-CEFOPS) de la UNE EGYV en el nivel de pregrado, correspondiente a las promociones 2018 y 2019, respectivamente; así como por el personal de la universidad involucrado en el proceso.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva, el personal administrativo y funcionarios de los órganos de la UNE EGYV siguientes:

- 5.1.1. El Vicerrectorado Académico
- 5.1.2. Las Facultades
- 5.1.3. La Dirección del Programa de Segunda Especialidad Profesional (PROSEP)
- 5.1.4. La Dirección de Registro

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Conforme lo dispone la Ley Universitaria N° 30220, el desarrollo de clases para la modalidad semipresencial ex-CEFOPS tiene una duración de 16 semanas.
- 6.2. Los mecanismos de estudios están dirigidos a los estudiantes de las promociones 2018 y 2019 del ex-CEFOPS.
- 6.3. Los estudiantes del ex-CEFOPS pueden iniciar su matrícula de acuerdo al calendario académico de la UNE EGYV, en el periodo lectivo correspondiente.



- 6.4. Las clases son impartidas en la modalidad virtual, en virtud al estado de emergencia sanitaria del Covid 19, medida prorrogada por el Gobierno Peruano.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Plazos de Cese y Mecanismos de Adecuación

7.1.1. Los plazos de cese

Los estudiantes de las promociones 2018 y 2019 del ex-CEFOPS tienen los siguientes plazos de cese:

a) Promoción 2018

El plazo de cese para la promoción 2018 concluye una vez culminados los periodos lectivos siguientes:

- ✓ Periodo lectivo 2022-I
- ✓ Periodo lectivo 2022-II

b) Promoción 2019

El plazo de cese para la promoción 2019 concluye una vez culminados los periodos lectivos siguientes:

- ✓ Periodo lectivo 2022-I
- ✓ Periodo lectivo 2022-II
- ✓ Periodo lectivo 2023-I
- ✓ Periodo lectivo 2023-II

7.1.2. Mecanismos de Adecuación para la Culminación de Estudios

De manera excepcional, los estudiantes del ex-CEFOPS culminan sus estudios mediante la modalidad virtual de forma sincrónica y asincrónica; razón por la cual deben seguir los pasos siguientes:

- a) El estudiante, excepcionalmente solicita a su Facultad el cambio de régimen de estudio de pregrado semipresencial a la modalidad presencial.
- b) Las asignaturas y horarios son programados por las Facultades de según las promociones vigentes.
- c) El desarrollo de clases impartidas es de lunes a viernes y/o sábados y domingos, según sea el caso.



- d) Si el estudiante adopta la modalidad presencial y desarrolla sus clases de lunes a viernes, sólo debe pagar la matrícula según las tasas educativas de la UNE EGYV.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- e) Si el estudiante desarrolla sus clases los días sábados y domingos, efectuará el pago de matrícula y servicios académicos, según las tasas educativas de la UNE EGYV.
- f) El estudiante tendrá clases teóricas y prácticas según la naturaleza y/o caracterización de la asignatura, y en los horarios establecidos por la Facultad.
- g) Las clases teóricas serán impartidas de forma sincrónica y las prácticas, de acuerdo a su naturaleza, serán presenciales y/o semipresenciales.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: De forma excepcional y en mérito a la emergencia sanitaria Covid 19, la UNE EGYV plantea el mecanismo de adecuación para la culminación de los estudios a las promociones 2018 y 2019 del ex-CEFOPS.

Segunda: Para facilitar el traslado interno o cambio de programa de estudios a los alumnos de la modalidad semipresencial ex-CEFOPS a la modalidad presencial no se debe considerar los requisitos que se encuentran en el Reglamento General de la UNE EGYV y en la Directiva N° 003-2020-R-UNE, esta última aprobada con Resolución N° 0512-2020-R-UNE.

Tercera: Las Facultades elaboran la programación académica para los estudiantes de las Promociones 2018 y 2019 (ex-CEFOPS) que elijan desarrollar sus clases los días sábados y domingos.

Cuarta: Los estudiantes de la modalidad semipresencial ex-CEFOPS, que no concluyeron con las asignaturas que exige el Plan de Estudios, podrán matricularse según las normas de la modalidad presencial.

